

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103003-2022-00235-00**

Santiago de Cali, siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT 800037800-8
DEMANDADO:	HERNÁN CASTILLO CASTILLO C.C. 14.484.881 y otros

En solicitudes que anteceden¹ la apoderada judicial de la demandante solicita la adición al mandamiento de pago del 23 de septiembre de 2022 los numerales 4, 8 y 12 de las pretensiones de la demanda, para que se libere el mandamiento por los otros conceptos contenidos en los pagarés.

En consideración a lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 287 del CGP., al verificar la omisión, se procederá a adicionar los valores causados por otros conceptos de los pagarés números 069646100006705 por \$18.028.093, 06964610000055 por \$6.050.159 y 069646100008033 por \$7.462.180.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

ADICIONAR los numerales 1.4, 2.4, y 3.4 a la parte resolutive del auto de mandamiento de pago del 23 de septiembre de 2022 lo siguiente:

1.4. Por la suma de \$18'028.093= por otros conceptos contenidos y aceptados en el pagaré núm. 069646100006705.

2.4. Por la suma de \$6'050.159= por otros conceptos contenidos y aceptados en el pagaré núm. 06964610000055.

3.4. Por la suma de \$7'462.180 por otros conceptos contenidos en el pagaré núm. 069646100008033.

03

NOTIFÍQUESE
Firma electrónica²

RAD: 760013103003-2022-00235-00



¹ Archivos [16, 17, 18, 19, 21 y 22]e.e.

² Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acbf74ee4e1a8fe9b57416aa2e043bb9e57a99806b1c3d46f1bf6dc7b0a542c9**

Documento generado en 07/06/2023 03:48:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>